BANCO NACIONAL DE FOMENTO
nuestro banco

RESOLUCION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION
Nº 13 ACTA 109 FECHA 29-julio-2014

MODIFICACIÓN AL CONTRATO ABIERTO BNF-P Nº 648/2013 PARA EL SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL GRUPO GENERADOR ELECTRICO PARA EL BANCO NACIONAL DE FOMENTO.

VISTOS: El Contrato Abierto BNF-P N° 648/2013 suscripto en fecha 18 de diciembre de 2013 entre la firma **CONELEC S.A.** y el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** para el Servicio de Reparación y Mantenimiento del Grupo Generador Eléctrico para el Banco Nacional de Fomento; la nota D.I. N° 394/2014 de fecha 20 de junio de 2014, de la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones - División de Soporte Técnico; el informe D.A. Nº 1643/2014 de fecha 22 de julio 2014, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección de Administración; el Dictamen N° 399 de fecha 21 de julio de 2014 de la Asesoría Legal; y,

CONSIDERANDO: Que por nota D.I. Nº 394/2014, la Dirección de Tecnología Informática y Comunicaciones - División de Soporte Técnico comunica el saldo del Rubro de Mantenimiento por la suma de G. 9.290.000.- (guaraníes nueve millones doscientos noventa mil), y solicitan la ampliación del monto máximo del Contrato Abierto BNF-P Nº 648/2013, en un 20% (veinte por ciento), equivalente a la suma de G. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones), debido a la necesidad de contar con dicho servicio hasta la realización del nuevo llamado; que conforme a lo dispuesto en el Artículo 63 CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", corresponde la modificación del citado Contrato para el Servicio de Reparación y Mantenimiento del Grupo Generador Eléctrico para el Banco Nacional de Fomento; por tanto,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
R E S U E L V E:

Art. 1º) Aprobar la modificación del Contrato Abierto BNF-P Nº 648/2013, suscripto en fecha 18 de diciembre de 2013, entre el **BANCO NACIONAL DE FOMENTO** y la firma **CONELEC S.A.**, en el sentido de establecer una ampliación del 20% (veinte por ciento) del monto máximo, equivalente a **G. 24.000.000.- (guaraníes veinticuatro millones)**.----------

Art. 2º) Facultar al señor Presidente del Banco Nacional de Fomento a suscribir la modificación del Contrato Abierto BNF-P Nº 648/2013, aprobado por el Artículo 1º) de la presente Resolución, en los términos del Anexo que consta de 1 (una) página, foliada y rubricada por los señores Miembros del Consejo de Administración, por ante el Secretario del Consejo de Administración del Banco Nacional de Fomento, que pasa a formar parte integral de la presente Resolución.----------

Art. 3º) Distribuir copia a quienes corresponda y archivar.----------

Fdo.: CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO - **PRESIDENTE**
Jorge Gustavo Díaz Bogado - Rubén Afara González
Miriam Angélica Vázquez Barreto - Antonio Zorz Carron
Víctor Manuel Miranda Ocampo - Jorge Lavand Ayala
César Jure Yunis - **MIEMBROS**
Alcides Galeano Mernes - Secretario Consejo de Administración

mf

BANCO NACIONAL DE FOMENTO Consejo de Administración BNF SECRETARIA Asunción

Es copia:
ALCIDES GALEANO MERNES
Secretario
Consejo de Administración